



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile


INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PROYECTO FOTOVOLTAICO EL PELICANO

DFZ-2020-2947-III-RCA

ENERO 2021

	Nombre	Firma
Aprobado	María Alicia Cavieres P.	 _____ María Alicia Cavieres P. DFZ
Elaborado	Esteban Dattwyler C.	X _____ Esteban Dattwyler C. Fiscalizador DFZ

Contenido

Contenido.....	1
1 RESUMEN	1
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	1
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	6
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
5 HECHOS CONSTATADOS.	10
6 CONCLUSIONES.....	27
7 ANEXOS	31

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada por Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) a la unidad fiscalizable “Proyecto Fotovoltaico El pelicano”, localizada en las comunas de la Higuera (Provincia de Elqui, Región de Coquimbo) y Vallenar (Provincia de Huasco, Región de Atacama. La actividad de inspección fue el día 3 de noviembre de 2020, exclusivamente al tramo ubicado en la Región de Coquimbo.

El proyecto consiste en la construcción y operación de un parque fotovoltaico que aportará 99 MW de potencia nominal al SIC, éste incluye la instalación de 253.920 paneles (Potencia nominal 435 W). La evacuación de la energía se realizará mediante la construcción de una subestación (S/E) elevadora de 23/220 KV y una línea de transmisión de alta tensión (LAT) que evacuará la energía al SIC a través de la S/E seccionadora en línea Maitencillo - Pan de Azúcar.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron Afectación de Fauna y Afectación de Suelo.

Entre los hechos constatados que representan hallazgos se encuentran asociadas a los componentes fauna y suelo.

En referencia al componente **fauna silvestre**:

- Durante la inspección al proyecto se observó presencia de fauna silvestre mayor al interior de las instalaciones, dadas las condiciones deficientes del cerco perimetral. La condición constatada del cerco perimetral no permite la protección de los animales silvestres presentes en la zona.
- Existen medidas para avifauna mal implementadas y, falta de mantención en los dispositivos utilizados como disuasores de la avifauna, lo que conduce a un aumento de mortalidad de avifauna.

Con respecto al componente **suelo**:

- Se constata el fenómeno de erosión, el cual no ha sido considerado en el proceso de evaluación ambiental. Adicionalmente, al generarse el fenómeno de erosión, el titular ha implementado medidas para su control, las cuales no han sido efectivas y no han sido evaluadas ambientalmente para su implementación.

Además, el Proyecto presenta desviación con respecto a la superficie construida de la Línea de Alta Tensión (LAT), la que es mayor a lo aprobado por la RCA.

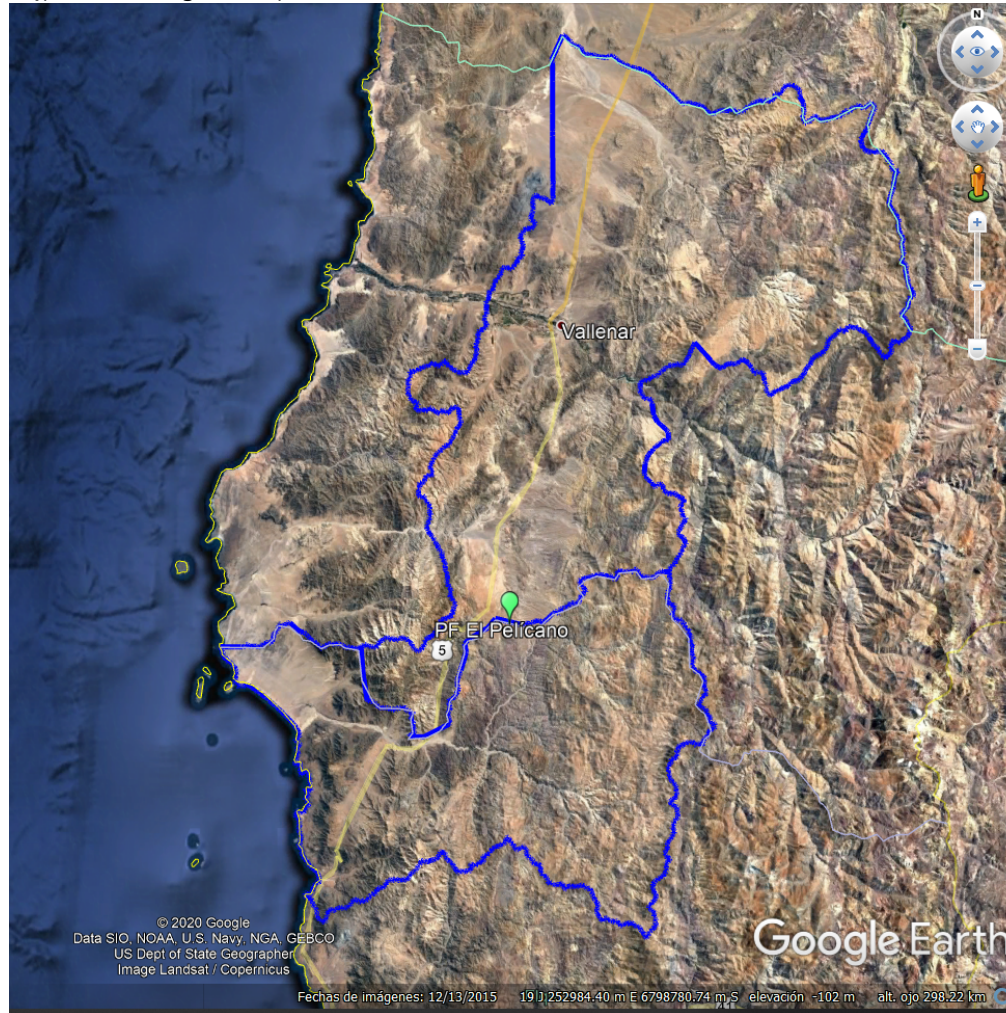
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: PROYECTO FOTOVOLTAICO EL PELICANO	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Interregional, Atacama- Coquimbo	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Ruta C-541 Km 5.7 Ruta Observatorio La Silla La Higuera Región de Coquimbo
Provincia: Huasco - Elqui	
Comuna: Vallenar – La Higuera	
Titular de la unidad fiscalizable: Total Sunpower El Pelicano SpA	RUT o RUN: 76.337.599-4
Domicilio titular: Avenida Vitacura 2939 Oficina 2702, Las Condes	Correo electrónico: marcelo.guerra@sunpowercorp.com
	Teléfono: 23358452 943663961
Identificación representante legal: Marcelo Guerra	RUT o RUN: 7.558.219-6
Domicilio representante legal: Av. Vitacura 2939 Oficina 2702 Las Condes Región Metropolitana	Correo electrónico: marcelo.guerra@sunpowercorp.com
	Teléfono: 23358452 943663961

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local ((Fuente: Google Earth)



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

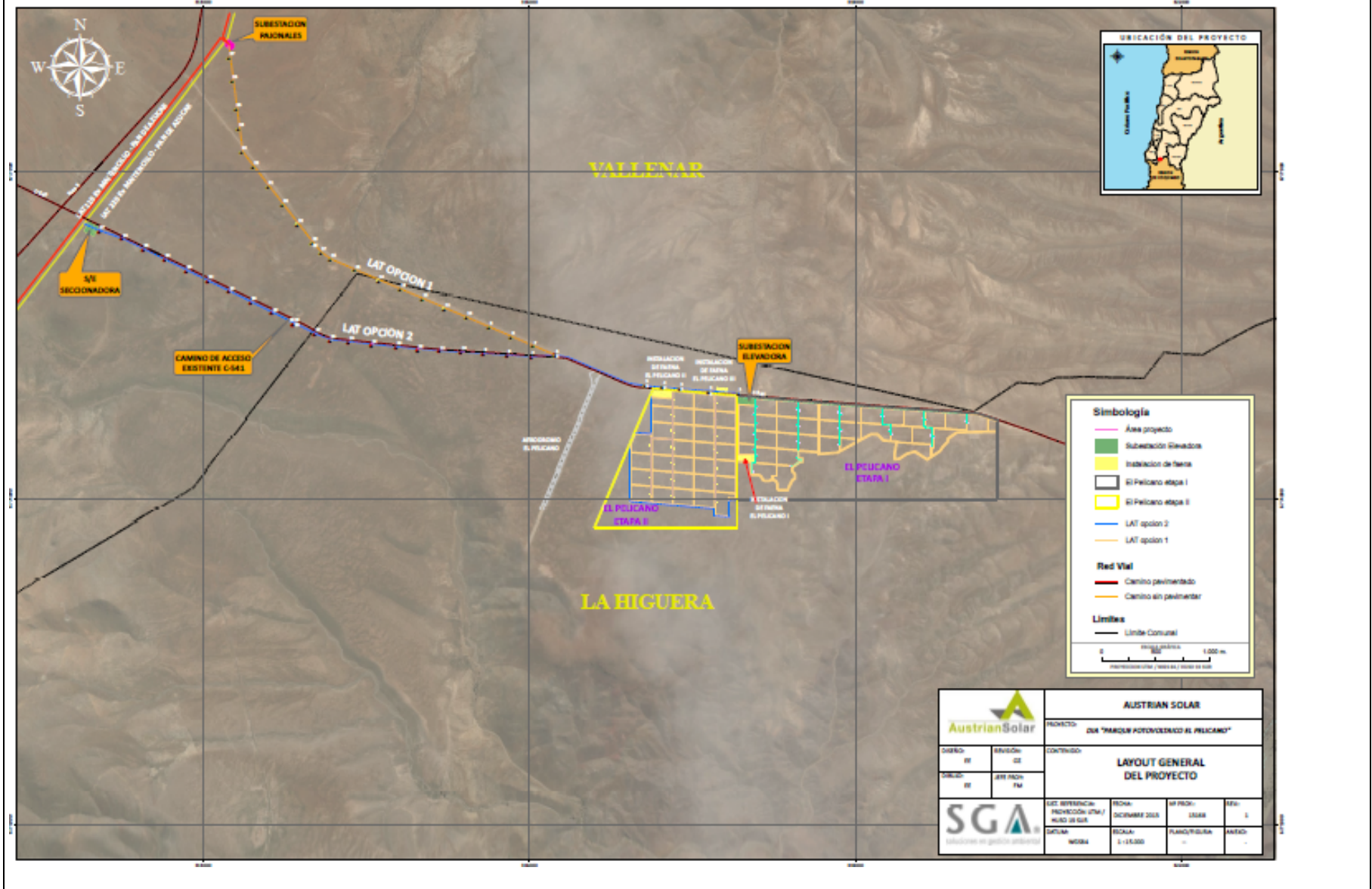
Huso: 19

UTM N: 6.774.978 m.

UTM E: 317.424 m.

Ruta de acceso: Desde La Serena, dirigirse al norte por la Ruta 5 120 kilómetros hasta la Ruta C-541 (Ruta Observatorio La Silla) y seguir al oriente por 5,7 kilómetros.

Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Anexo 2 DIA Proyecto Fotovoltaico El Pelicano).



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	200/2015	04/03/2015	SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN EJECUTIVA	PROYECTO FOTOVOLTAICO EL PELICANO	--

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción
X Programada	Según Resolución SMA N°1947/2019 que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2020.

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

<ul style="list-style-type: none">• Afectación de Fauna• Afectación de Suelo

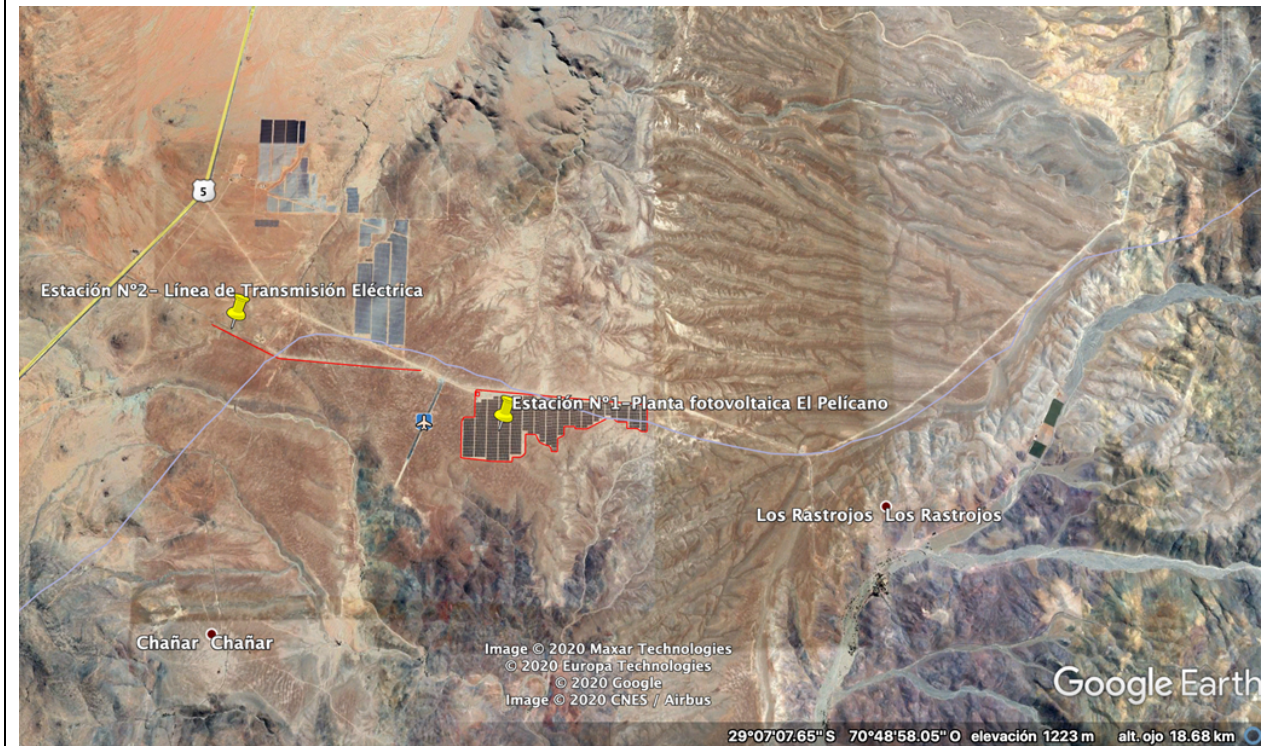
4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección del día 3 de noviembre de 2020

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si	Existió trato respetuoso y deferente: Si
Observaciones: N/A	

4.3.2 Esquema de recorrido

Figura 1 Esquema de recorrido de inspección del día 3 de noviembre de 2020 (Fuente: Google Earth)



4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Planta fotovoltaica El Pelicano, consideró la instalación de faena, el parque fotovoltaico y la subestación elevadora.
2	Línea de transmisión Eléctrica, consideró el tramo aéreo de la Línea de Alta Tensión

4.4 Revisión Documental

4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Informe Rescate y Relocalización de Reptiles -Pérdida o alteración de hábitat	Sistema de Seguimiento Ambiental Id 40046	SAG	
2	Informe de Captura Monitoreo día 60 post Rescate y Relocalización -Pérdida o alteración de hábitat para fauna	Sistema de Seguimiento Ambiental Id 43047	SAG	
3	Perturbación Controlada Pelicano (Reptiles) -Pérdida o alteración de hábitat para fauna	Sistema de Seguimiento Ambiental Id 44316	SAG	
4	Informe de Rescate y Relocalización de Reptiles El Pelicano 2016 -Pérdida o alteración de hábitat para fauna	Sistema de Seguimiento Ambiental Id 51773	SAG	
5	Informe de Seguimiento Rescate y Relocalización de Reptiles - El Pelicano 2016 -Pérdida o alteración de hábitat para fauna	Sistema de Seguimiento Ambiental Id 51775	SAG	
6	Informe de Perturbación Controlada LTE - Pérdida o alteración de hábitat para fauna	Sistema de Seguimiento Ambiental Id 51835	SAG	
7	Aviso de Inicio Fase de Operación - Afectación de fauna.	Sistema de Seguimiento Ambiental Id 63275	SAG	
8	Layout actualizado del proyecto en formato kmz (SIG)	Documento solicitado en Inspección Ambiental	SAG	Anexo 2 El titular entrega un archivo KMZ que indica ubicación del proyecto, pero no contiene la información solicitada de lay out de proyecto. Sin embargo, lo solicitado se encuentra disponible en el anexo 1 de la Adenda 2 en el expediente de evaluación.
9	IFC	Documento solicitado en Inspección Ambiental	SAG	Anexo 2 Se entrega IFC para la Subestación seccionadora. No se presenta Res. de IFC de la SEREMI de Agricultura Región Coquimbo, que es parte del Expediente de Evaluación.

10	Res.PAS 99	Documento solicitado en Inspección Ambiental	SAG	Anexo 2
11	Reporte Técnico Seguimiento Ambiental	Reporte Técnico elaborado por Organismo Sectorial	SAG	Anexo 3
12	Reporte Técnico Inspección Ambiental	Reporte Técnico elaborado por Organismo Sectorial	SAG	Anexo 4

5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Afectación de Fauna

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: --
Documentación analizada: 1,2,4,5, 9, 11.	
Exigencia: RCA N° 200/2015 Considerando N°5.6	
<p>PAS 99 Permiso para la caza o captura de los ejemplares de animales de las especies protegidas, a que se refiere el artículo 9º de la Ley Nº 4.601, sobre Caza.</p> <p>Previo a la fase de construcción se llevará a cabo un rescate y de relocalización de reptiles, con el objetivo de relocalizar ejemplares a un hábitat similar al original y disminuir los impactos del Proyecto sobre la fauna vertebrada con baja capacidad móvil y de adaptación ante cambios.</p> <p>Los detalles del Plan de Rescate y Relocalización de reptiles se presentan en el Anexo 6.4 de la Adenda 2.</p> <p>Al respecto, el Servicio Agrícola y Ganadero, mediante ORD. Nº 7290/2014 de fecha 29 de diciembre de 2014, indicó que: “Este Servicio se pronuncia conforme condicionado a que las especies sujetas al PAS 99 solo incorporen aquellas que el Titular consideró en la Adenda 2 y no se amplíe a nuevas especies.</p>	
Examen de Información:	
<p>En el “Informe Rescate y Relocalización de Reptiles” el Titular señala que efectuó el rescate y relocalización en la totalidad del área de influencia del proyecto (174 ha). La primera campaña fue realizada en época de invierno entre el 31 de agosto y 08 de septiembre de 2015, con un esfuerzo de muestreo de 720 horas/hombre. Durante esta actividad se rescataron 56 individuos de <i>Collopistes maculatus</i> (Iguana chilena) y 603 de <i>Liolaemus atacamensis</i> (Lagartija de Atacama). Cada individuo fue marcado con pintura acrílica inocua.</p> <p>La tasa de captura alcanzada fue de un 90,2%, considerando que el promedio de reptiles no capturados en un día fue de dos (2) ejemplares. Para la tasa de sobrevivencia, el Titular informa que no se registraron muertes, por lo que se alcanzó un 100%.</p> <p>Para el informe de monitoreo día 60 post rescate y relocalización, el Titular señala que considera las actividades realizadas a los 15, 30 y 60 días posteriores a la ejecución de la medida. Respecto del esfuerzo de muestreo señala que se realizó una campaña del 09 al 11 de noviembre de 2015, se implementaron 23 puntos de muestreo donde se realizaron transectos de 400 m de largo (1 transecto por punto).</p> <p>Durante esta campaña <u>no se avistaron individuos marcados</u>, por lo que no se realizó ninguna captura, sin embargo, se informó el avistamiento (con las respectivas coordenadas) de 57 ejemplares de <i>L. atacamensis</i>, 17 ejemplares de <i>C. maculatus</i> y 14 de <i>L. platei</i> (no es una especie objetivo de la medida, pero fue observada en el área de relocalización).</p> <p>Se entregan resultados del número de ejemplares observados en las campañas de los días 15, 30 y 60:</p>	

Especies registradas	Campañas		
	Día 15	Día 30	Día 60
<i>L. atacamensis</i>	82	51	57
<i>C. maculatus</i>	17	05	17
<i>L. platei</i>	27	13	14

El Titular concluye que una baja tasa de recaptura estaría dada por las condiciones climáticas y la sensibilidad de los reptiles a las fluctuaciones de éstas (temperatura, luminosidad, precipitaciones entre otras) por lo que bajas temperaturas, nubosidad y llovizna podrían influir en el bajo avistamiento. Otro factor presentado es que las marcas realizadas (pintura acrílica) tiene una duración menor a 15 días por lo que estas podrían haberse desprendido o borrado.

Como tercer factor se plantea la posibilidad que los reptiles al encontrarse en época reproductiva restringen su conducta normal en pro de la reproducción. Se entrega como ejemplo que en la campaña realizada en el día 15 post relocalización (1° monitoreo) se observó una mayor proporción de machos que hembras, dado que en la campaña de rescate una gran parte de las hembras se encontraban grávidas y por lo tanto limitarían su desplazamiento.

Finalmente se señala el desplazamiento que realizan los individuos en búsqueda de refugios, una vez liberados. Al calcular la distancia entre el punto de liberación y reavistamiento de *L. atacamensis*, se obtuvo una distancia promedio de 500 m entre ambos sitios; por lo anterior se estima que los ejemplares pueden desplazarse esa distancia, lo que podría repercutir en que los relocalizados se hayan desplazado fuera del área de monitoreo.

Para el informe de monitoreo día 60 post rescate y relocalización, el Titular señala que considera las actividades realizadas a los 15, 30 y 60 días posteriores a la ejecución de la medida.

Respecto del esfuerzo de muestreo señala que se realizó una campaña del 09 al 11 de noviembre de 2015, se implementaron 23 puntos de muestreo donde se realizaron transectos de 400 m de largo (1 transecto por punto).

Durante esta campaña no se avistaron individuos marcados, por lo que no se realizó ninguna captura, sin embargo, se informó el avistamiento (con las respectivas coordenadas) de 57 ejemplares de *L. atacamensis*, 17 ejemplares de *C. maculatus* y 14 de *L. platei* (no es una especie objetivo de la medida, pero fue observada en el área de relocalización).

Se entregan resultados del número de ejemplares observados en las campañas de los días 15, 30 y 60:

Especies registradas	Campañas		
	Día 15	Día 30	Día 60
<i>L. atacamensis</i>	82	51	57
<i>C. maculatus</i>	17	05	17
<i>L. platei</i>	27	13	14

El Titular concluye que una baja tasa de recaptura estaría dada por las condiciones climáticas y la sensibilidad de los reptiles a las fluctuaciones de éstas (temperatura, luminosidad, precipitaciones entre otras) por lo que bajas temperaturas, nubosidad y llovizna podrían influir en el bajo avistamiento. Otro factor presentado es que las marcas realizadas (pintura acrílica) tiene una duración menor a 15 días por lo que estas podrían haberse desprendido o borrado.

Como tercer factor se plantea la posibilidad que los reptiles al encontrarse en época reproductiva restringen su conducta normal en pro de la reproducción. Se entrega como ejemplo que en la campaña realizada en el día 15 post relocalización (1° monitoreo) se observó una mayor proporción de machos que hembras, dado que en la campaña de rescate una gran parte de las hembras se encontraban grávidas y por lo tanto limitarían su desplazamiento.

Finalmente se señala el desplazamiento que realizan los individuos en búsqueda de refugios, una vez liberados. Al calcular la distancia entre el punto de liberación y reavistamiento de *L. atacamensis*, se obtuvo una distancia promedio de 500 m entre ambos sitios; por lo anterior se estima que los ejemplares pueden desplazarse esa distancia, lo que podría repercutir en que los relocalizados se hayan desplazado fuera del área de monitoreo.

Para el informe de rescate y relocalización de reptiles 2016, el Titular señala que éste se llevó a cabo en toda el área de influencia (174 ha). Las actividades fueron ejecutadas entre los días 07 y 14 de agosto de 2016, con un esfuerzo de muestreo de 640 horas-hombre. En esta oportunidad se rescataron 5 individuos de *C. maculatus* y 1.115 *L. atacamensis*. Al igual que en la campaña de 2015 todos los ejemplares fueron marcados con pintura acrílica.

Sobre los indicadores: tasa de captura se informó que esta fue de 87,5%, considerando que el promedio de reptiles no capturados en una jornada fue de 5 ejemplares. Para la tasa de sobrevivencia se reportó un 100% al no registrar ningún ejemplar muerto.

Para el informe asociado al seguimiento del rescate de agosto de 2016, las actividades de monitoreo se realizaron tres campañas; día 15 se realizó entre los días 29, 30 y 31 de agosto; día 30 los días 13, 14 y 15 de septiembre; y por último, al día 60 se ejecutó los días 03, 04 y 05 de octubre del 2016. En cada campaña se implementaron 23 puntos de muestreo y en cada uno de ellos, se realizó una transecta de 400 m de largo.

Se entregan resultados del número de ejemplares observados en las campañas de los días 15, 30 y 60:

Especies registradas	Campañas		
	Día 15	Día 30	Día 60
<i>L. atacamensis</i>	117 (08 marcados)	104 (09 marcados)	84 (02 marcados)
<i>C. maculatus</i>	06 (ninguno marcado)	0	02 (ninguno marcado)
<i>L. platei</i>	15	11	0

El Titular señala que ninguno de los ejemplares marcados observados, fueron registrados en más de un monitoreo; es decir, correspondieron a 19 ejemplares distintos. En este informe se entregaron indicadores como la Tasa de recaptura y/u observación de ejemplares marcados y Tasa de captura y/o observación de ejemplares marcados versus población local registrada (marcados y no marcados).

Para el primer indicador señala que se observó en total un 1,65% (19 individuos) del total de individuos rescatados de *L. atacamensis*. De acuerdo al día de monitoreo señala que para el día 15 se reavistó un 6,8% en comparación al total de *L. atacamensis* registrados en el área de relocalización (117 ejemplares marcados y sin marcar). Para el día 30 se reavistó un 8,7% en comparación al total de *L. atacamensis* registrados en el área de relocalización (104 ejemplares marcados y sin marcar). Finalmente, para el día 60 este porcentaje bajó a un 2,38% de 84 ejemplares de *L. atacamensis* (marcados y sin marcar).

Finalmente, el Titular concluye que la baja tasa de recaptura y/u observación de los individuos relocalizados se debería a dos factores presentados también en el informe de monitoreo del año 2015: condiciones climáticas y duración del marcaje (pintura acrílica) que podría estar asociado a la ecdisis (cambio de piel), por lo que las marcas podrían perderse en esta muda

Resultado del Examen de Información:

El Titular informa dos actividades de rescate y relocalización, con una diferencia de un año entre una y otra, considerando que ambas actividades cubrieron la totalidad del área de influencia. Sin embargo, el titular no señala el motivo ni justificaciones porque se realizó en dos campañas. Si bien, de acuerdo a lo comprometido por el Titular en el Anexo 6.4 (adenda 2) las definiciones de las campañas se realizarían conforme a la calendarización de las obras del proyecto, información que no es entregada en los dos informes de rescate y relocalización. Cabe mencionar que el Titular informó con fecha 08 de febrero de 2016 a la Dirección Ejecutiva del SEA, que el inicio de la etapa de construcción comenzaría el 15 de febrero de 2016.

El primer informe de monitoreo (2015) no señala las fechas exactas en las cuales se realizaron las campañas de los días 15 y 30; tampoco se reportan los resultados de los indicadores “Tasa de recaptura de animales rescatados” y “Comparación de tasas de captura de animales rescatados versus poblaciones locales”. Lo anterior no permite evaluar adecuadamente la efectividad de la medida.

Respecto del indicador “Tasa de captura” y de los resultados obtenidos en el monitoreo, donde se indica que se obtuvo una baja tasa de recaptura, el Titular señala como una de las causas, que las especies se encontrarían en fase reproductiva, lo que se vería reflejado en que una gran cantidad de ejemplares rescatados y relocalizados correspondían a hembras grávidas. Esto tiene relación con la presentación de un cronograma de actividades que debía considerar que las especies no se encontrarán en fase reproductiva al momento de ejecutar la medida.

En referencia a la Res. N° 223/2015 de la SMA, que dicta instrucciones generales sobre la elaboración del Plan de seguimiento ambiental de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al Sistema electrónico de seguimiento ambiental, los informes “Informe Rescate y Relocalización de reptiles” e “Informe Rescate y Relocalización de reptiles (octubre 2015)” no cumplen con la Res. 223, en cuanto a no presentar un resumen, discusión y conclusión.

Número de hecho constatado: 2	Estación N°:--
Documentación analizada: 3, 6, 8, 11.	
<p>Exigencia: ICE Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Fotovoltaico El Pelicano" Numeral 3.1.5 Flora y Fauna</p> <p>Ley N° 19.473 y D.S. N° 5/98, ambos del Ministerio de Agricultura, Ley de Caza y su Reglamento.</p> <p>Forma de Cumplimiento</p> <p>Previo a la fase de construcción se llevará a cabo un rescate y de relocalización de reptiles, con el objetivo de lograr la relocalización de ejemplares a un hábitat similar al original y disminuir los impactos del Proyecto sobre la fauna vertebrada con baja capacidad móvil y de adaptación ante cambios. Complementariamente, se realizará perturbación controlada para la inducción del abandono natural de ejemplares de reptiles en el área de influencia de la línea de transmisión.</p> <p>Los detalles del Plan de Rescate y Relocalización de reptiles se presentan en el Anexo 6.4 de la Adenda 2. Asimismo los detalles del Plan de Perturbación Controlada se presentan en el Anexo 4 de la Adenda 1.</p>	
<p>Examen de Información:</p> <p>En el primer informe de marzo de 2016, el Titular señala que la perturbación controlada se efectuó durante la habilitación de frentes de trabajo, (S/E seccionadora y Área de conexión de la LAT) que considera una superficie de 2,58 ha. Se entregan coordenadas del área donde se desarrolló la actividad (Tabla 2 del informe). Las especies objetivo de la medida son <i>Liolaemus atacamensis</i> y <i>Callopistes maculatus</i>.</p> <p>Se describe que la actividad se efectuó en una sola campaña (16 al 19 de febrero de 2016), considerando que la perturbación debe ser aplicada como máximo un día antes del inicio de las obras.</p> <p>La medida consistió en la remoción manual de vegetación y refugios (piedras y/o cuevas), para inducir el movimiento de los individuos a sectores aledaños que no serán intervenidos. Las piedras y otros materiales removidos fueron localizados en sectores que no fueron expuestos a intervención por parte del proyecto, armando pircas de 1 m de ancho con 30 cm de alto cada 100 m, disponiendo todo el material vegetal removido junto a las pircas, con el objetivo de proporcionar refugios adecuados para los reptiles. Los individuos que escapaban desde sus refugios, fueron desplazados y ahuyentados con los materiales de terreno (palas y chuzos), hasta que estas estuvieran a lo menos 60 metros fuera del área de perturbación.</p> <p>Para verificar el éxito de la medida, de forma previa a la perturbación se realizaron transectos para estimar la abundancia, lo que arrojó 59 individuos de <i>L. atacamensis</i> y 38 de <i>C. maculatus</i>. Luego el Titular informa que logró desplazar 186 individuos de <i>L. atacamensis</i> y 45 de <i>C. maculatus</i>.</p> <p>Una vez finalizada la actividad se realizó una nueva estimación de abundancia, para compararla con la de inicio, y no se detectaron ejemplares en el área perturbada, por lo que el Titular señala que logró la migración de todas las especies sin registrar mortalidad en el proceso. Al realizar una inspección del área hacia donde se desplazaron los individuos el Titular señala que detectó uso de refugios (adjunta dos imágenes donde se observa un reptil sobre una roca).</p>	

El Informe de Perturbación Controlada LTE, de octubre de 2016, señala que esta actividad se efectuó en la habilitación de la Línea de Transmisión, cuya longitud es de 5,4 km y comprende 21 torres. La actividad se llevó a cabo los días 21 al 26 de septiembre de 2016. Tal como lo señaló en el informe de marzo, la actividad comprende la remoción de refugios, traslado de restos de vegetación y piedras hacia lugares sin intervención. Los esfuerzos estuvieron centrados en aquellos puntos donde se instalarán las torres; por lo anterior se realizaron superficies de 100 m².

La verificación de la medida se realizó estimando primero la abundancia pre-perturbación, donde se contabilizaron 25 individuos de *L. atacamensis*. Aunque en el área de perturbación no se detectaron ejemplares de *C. maculatus*, fuera de ésta se observaron cuevas e individuos aislados en el área de estudio.

El Titular señala que el 100% de estos individuos fueron desplazados a áreas aledañas y no se registró mortalidad. El último día de campaña se realizó una estimación post-perturbación donde se detectó la presencia de dos ejemplares de *L. atacamensis* por lo que se repetía el procedimiento de perturbación; al finalizar el día no se encontró ningún ejemplar en el área.

Sobre los indicadores de la medida el Titular señala que logró la migración total de la única especie. Sobre la densidad se señala que en la evaluación de la DIA ésta se calculó en 3,7 ind/ha; el cálculo obtenido durante la ejecución de la medida fue de 4,6 ind/ha. Sobre utilización de refugios el Titular señala que evidenció el uso de pircas una vez finalizada la actividad.

Resultado del Examen de Información:

El Titular cumple con lo comprometido respecto de los sitios y de la metodología aplicada para la perturbación controlada, lo que es detallado en los informes de marzo y octubre de 2016.





En relación a los indicadores de éxito de la medida, propuestos por el Titular en el Anexo 4 de la Adenda 1, se señala que en el primer informe de la actividad de perturbación controlada (Fase 1) no se entregan datos de la densidad de individuos detectados en la caracterización realizada en la DIA.

Sobre los otros los indicadores propuestos por el Titular, se señala que se cumple con la presentación de los antecedentes, los que a su vez permiten comprobar el éxito de la medida.

En referencia a la Res. N° 223/2015 de la SMA, que dicta instrucciones generales sobre la elaboración del Plan de seguimiento ambiental de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al Sistema electrónico de seguimiento ambiental, los informes no cumplen con la Res 223/2015, en cuanto a no presentar un resumen, discusión y conclusión.

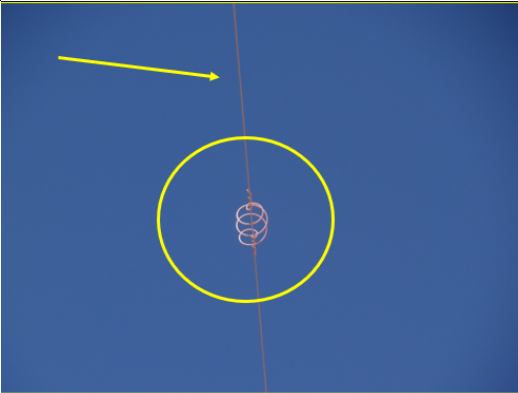



Número de hecho constatado: 3	Estación N°: 1
Documentación analizada: 12.	
<p>Exigencia: RCA N° 200/2015 Considerando N°3.71.1 letra b) Obras Físicas del Proyecto ... b) Parque Fotovoltaico. ... Cercos Perimetrales: la planta fotovoltaica contará con cierre perimetral cuya finalidad será resguardar la seguridad del personal y las instalaciones, además de limitar el acceso y la seguridad tanto de terceros como animales. El diseño del cerco a utilizar corresponde a una malla anudada, que no llevará alambres de púas y que se extenderá desde el suelo hasta 2 m de altura lo que evita el riesgo de daño a la fauna del sector principalmente considerando la altura de los guanacos. Este perímetro estará controlado contra la intrusión mediante dispositivos pasivos.</p>	
<p>Hechos:</p> <p>Durante el recorrido se verifica la existencia de un camino perimetral de ancho variable que no supera los 10 m, y un cerco perimetral de alambre (acero galvanizado) de aproximadamente 2 metros de altura, el cual no se encontraba enterrado, quedando un espacio entre el suelo y el cerco que, en algunos lugares, permite el acceso de fauna silvestre. Respecto a lo anterior, se deja constancia del avistamiento de un ejemplar de zorro (<i>Lycalopex sp.</i>) al interior de la planta desde el punto de coordenadas UTM 317.226 E, 6.774.849 N, así como también de registros indirectos (huellas y fecas) en los lugares donde el espacio bajo el cierre perimetral permite el paso de fauna y en algunos sitios bajo los paneles fotovoltaicos.</p> <p>La condición constatada del cerco perimetral permite el acceso de fauna silvestre mayor a la planta fotovoltaica, por lo que no se cumple la finalidad proteger que los animales silvestres presentes en la zona no ingresen al proyecto y evitar que éstos puedan dañarse, como afectar su conducta natural.</p>	

Registros

											
Fotografía 1.			Fecha: 3 de noviembre de 2020			Fotografía 2.			Fecha: 3 de noviembre de 2020		
DATUM: WGS84		Coordenada Norte:		Coordenada Este:		DATUM: WGS84		Coordenada Norte:		Coordenada Este:	
Huso: 19		6.774.812 m.		317.129 m.		Huso: 19		6.774.812 m.		317.129 m.	
Descripción del medio de prueba: Vista general cerco perimetral de la Planta fotovoltaica, que muestra una malla galvanizada con pilares metálicos cercanando las obras de la Planta.						Descripción del medio de prueba: Vista en detalle del Cerco perimetral, que muestra abertura en la base del cerco de aproximadamente 15 cm desde el nivel del suelo.					
											
Fotografía 3.			Fecha: 3 de noviembre de 2020			Fotografía 4.			Fecha: 3 de noviembre de 2020		
DATUM: WGS84		Coordenada Norte:		Coordenada Este:		DATUM: WGS84		Coordenada Norte:		Coordenada Este:	
Huso: 19		6.774.849 m.		317.226 m.		Huso: 19		6.774.849 m.		317.226 m.	
Descripción del medio de prueba: Vista general de la planta fotovoltaica con presencia de un zorro (Lycalopex sp.) en el interior de la planta fotovoltaica						Descripción del medio de prueba: Vista en detalle de la especie de zorro (Lycalopex sp.) en el interior de la planta fotovoltaica.					

Número de hecho constatado: 4	Estación N°: 2
Documentación analizada: 12.	
<p>Exigencia: RCA N° 200/2015 Considerando N° 7.3 avifauna: Dado que en el área de influencia del Proyecto es posible la presencia de aves de mayor envergadura, como algunas rapaces que puedan utilizar el área como sitio de desplazamiento y exploración, en la LAT aérea se establecerán medidas de disuasión de vuelo con el objetivo de reducir al máximo el riesgo de colisión y electrocución de la avifauna local, para lo cual se utilizarán tejados tipo peineta sobre cada estructura, para evitar la anidación de aves en cercanía a los aisladores; asimismo se instalarán desviadores de vuelo de tipo espiral cada 15 m sobre el conductor.</p>	
<p>Hechos:</p> <p>Se visitaron las torres 1, 3, 6, 10 y 13, y se verificó la existencia de dispositivos disuasores del tipo espiral en el trazado de la línea que va por las mismas torres. También se verificó la existencia de peinetas en los aisladores, las que en el caso de las torres 3 y 6 no estaban instalados en todos los aisladores, y en las torres 10 y 13 se encontraban colgando.</p> <p>La ausencia o mal estado en la instalación de elementos disuasores de colisión de vuelo para avifauna, en tramos de la línea de alta tensión, no cumple la función de evitar el aposamiento y nidificación de aves.</p>	

Registros

			
Fotografía 5.		Fecha: 3 de noviembre de 2020	
DATUM: WGS84	Coordenada Norte:	Coordenada Este:	DATUM: WGS84
Huso: 19	6.675.271 m.	2316.301 m.	Huso: 19
Descripción del medio de prueba: Vista cable de línea de alta tensión con dispositivos anticolidión de avifauna, de tipo espiral, instalado en la línea.		Descripción del medio de prueba: Vista torre de alta tensión con dispositivo de tipo peineta instalado para evitar el aposamiento de avifauna en la torre, y su nidificación en ésta.	
			
Fotografía 7.		Fecha: 3 de noviembre de 2020	
DATUM: WGS84	Coordenada Norte:	Coordenada Este:	DATUM: WGS84
Huso: 19	6.775.353 m.	315.077 m.	Huso: 19
Descripción del medio de prueba: Vista torre 6, sin mantención, en circulo color amarillo se destaca dispositivo de tipo peineta que se encuentra colgando, por lo que no cumple su objetivo de evitar el aposamiento y nidificación de avifauna en la torre de alta tensión.		Descripción del medio de prueba: Vista en detalle de la torre 10, no presenta instalación de de dispositivos de tipo peineta para evitar aposamiento y nidificación de avifauna-.	
Fotografía 8.		Fecha: 3 de noviembre de 2020	
DATUM: WGS84	Coordenada Norte:	Coordenada Este:	DATUM: WGS84
Huso: 19	6.774.429 m.	314.130 m.	Huso: 19

5.2 Afectación de Suelo

Número de hecho constatado: 5	Estación N°: 2
Documentación analizada: 7,12.	
Exigencia: RCA N° 200/2015 Considerando 5.5 Artículo 96 del RSEIA. Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales para complementar alguna actividad industrial con viviendas, dotar de equipamiento a algún sector rural, o habilitar un balneario o campamento turístico; o para las construcciones industriales, de equipamiento, turismo y poblaciones, fuera de los límites urbanos, a que se refieren los incisos 3º y 4º del artículo 55 del D.F.L. N° 458/75 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Para la fase de operación del Proyecto se considera la construcción de una instalación de faena. Asimismo, para la fase de operación se contempla la construcción de una sala de operación y mantención. Para dichas instalaciones se solicitó el cambio de uso de suelo. La superficie por la que se solicita el cambio de uso de suelo es de 3.221,81 m ² para la fase de construcción y de 295,96 m ² para la fase de operación. El área donde se ubicará el Proyecto, corresponde a suelos arenosos y poco profundos, considerados desfavorables para la actividad agrícola. Los antecedentes para la solicitud de cambio de uso de suelo se presentan en detalle en el Anexo 7 de la Adenda 1. Al respecto, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, mediante ORD. N° 120 de fecha 1 de diciembre de 2014, indicó que: “(...) desde el ámbito de competencia ambiental sectorial, se pronuncia conforme respecto del artículo 96° del Reglamento del Sistema de Evaluación ambiental (PAS 96)”. Por otra parte, la SEREMI de Agricultura, Región de Coquimbo, mediante ORD. N° 550 de fecha 19 de noviembre de 2014, indicó que: “(...) Respecto a los antecedentes entregados por el Titular esta Secretaría Regional Ministerial de Agricultura se manifiesta conforme en otorgar el PAS 96.” Considerando 3.7.1 Obras físicas del proyecto: a) Instalación de faena y frente de trabajo: Se habilitará una instalación de faena en una superficie de 2,6 ha. Su ubicación se encuentra definida en las siguientes coordenadas: Tabla 1: Ubicación Instalación de faena (UTM, WGS84, huso 19) ... b) Parque fotovoltaico: La distribución de las estructuras y paneles solares fotovoltaicos se indican en detalle en la tabla 4 de la Adenda 1. ... Asu vez el parque considera las siguientes obras: <ul style="list-style-type: none">• Cerco perimetral ...• Panel solar ...• Estructura de soporte ...• Centro de inversión y transformación ...	

- Centro de seccionamiento ...
- Cableado ...
- Centro de control ...

c) Subestación Eléctrica Elevadora

Para la evacuación de la energía producida por el proyecto se construirá una S/E elevadora que permitirá elevar la tensión de 23 kV hasta 220 kV. Dicha tensión es necesaria para poder inyectar la energía producida al SIC. Dicha S/E se encuentra definida por las siguientes coordenadas: Tabla 3. ubicación subestación elevadora (UTM, WGS84, huso19) ...

Considerando 3.8.1 Fase de construcción

...

h) Construcción de la Línea de Alta Tensión:

La LAT se construirá soterrada en su tramo inicial de 2.970 m de longitud, mediante una zanja en el terreno que permitirá instalar el cableado de transmisión eléctrica. Las dimensiones de la zanja serán aproximadamente de 1,6 m de ancho por 1,8 m de profundidad.

Una vez que concluye el tramo soterrado la línea comienza un tramo aéreo con una longitud de 2.470 m, el que tendrá 8 torres de alta tensión.

Todo el trazado de la LAT aérea tendrá un camino de acceso habilitado dentro de la franja de servidumbre.

Hechos:

La actividad comenzó con la georreferenciación (Datum WGS84, Huso 19) de los vértices del polígono que contiene los paneles fotovoltaicos, los vértices del polígono que delimita la planta El Pelicano, y los vértices de la subestación eléctrica.

A continuación, se indica la cantidad de puntos levantados para cada área:

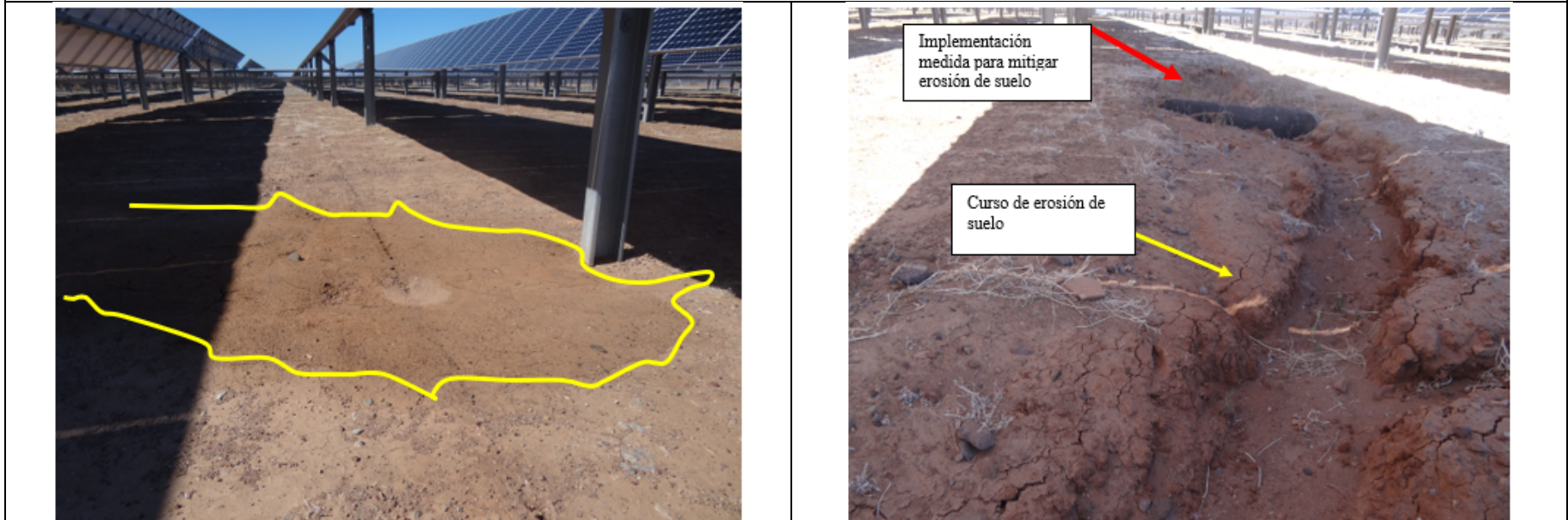
- Área paneles: El polígono de delimita el área está definido por 58 vértices.
- Área subestación: El polígono de delimita el área está definido por 4 vértices.
- Área planta: El polígono de delimita el área está definido por 52 vértices.

Examen de Información:

Del análisis de documentos se observa que la RCA autoriza un total de 3.517,77 m² (3.221,81 m² para la fase de construcción y de 295,96 m² para la fase de operación). El titular presenta una Res. EX. N°001 del 1 de febrero de 2016, de la SEREMI de Agricultura de la Región de Atacama que autoriza construcciones con fines ajenos a la agricultura, conforme al art. 55 de la LGUC, una superficie de 375,21 m² adicionales a lo descrito en la RCA, para la construcción de Sala de Servicios Generales y 4 Salas Eléctricas.

Número de hecho constatado: 6	Estación N°: 2
Documentación analizada: 12.	
<p>Exigencia: DIA “Proyecto Fotovoltaico El Pelicano”, Capítulo 6 Tabla 6-2: Análisis de pertinencia para la realización de un EIA según el artículo 6 del reglamento del SEIA. Letra o) Artículo 6: El titular deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental si su proyecto o actividad genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua, aire. A objeto de evaluar si se generan o presentan los efectos adversos significativos a que se refiere el inciso anterior, se considerará: Letra o) La superficie de suelo susceptible de perderse o degradarse por erosión, compactación o contaminación. R: La superficie de suelo susceptible de perderse o degradarse por erosión, compactación o contaminación se pueden considerar como las ocupadas por las instalaciones del proyecto. Sin embargo, en el terreno del área, se observan suelos de texturas gruesas, poco profundos y poco desarrollados, considerados desfavorables para la actividad agrícola lo que permite clasificarlo como suelo de clase VIII, según las clases agrológicas de suelos de la “Soil Conservation Service de U.S.A.” (Donde están incluidas las regiones desérticas y dunas), por lo que desde el punto de vista de la capacidad de uso agrícola o agro pastoril, es nula. ... Conclusión: El proyecto no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua, aire.”</p>	
<p>Hechos:</p> <p>Durante el recorrido de la inspección ambiental, se constata al interior del proyecto fotovoltaico, la existencia de canalículos y surcos de erosión en algunos sectores bajo los paneles (de hasta 25 cm) y contiguos al cierre perimetral (de hasta 35 cm). Respecto a los canalículos y surcos ubicados bajo los paneles, éstos contaban con sacos con material (disipador de energía) para disminuir la velocidad de avance del agua. A pesar de ello, el Servicio Agrícola y Ganadero consideró en su reporte técnico que la medida aplicada por el titular no ha mitigado el impacto en el componente suelo.</p> <p>El proyecto en la DIA, en su análisis de pertenencia de no ingresar como EIA, señala la “El proyecto no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua, aire.” Sin embargo, con los hechos constatados durante la Inspección Ambiental, se constata que el proyecto presenta impacto no previstos en el componente suelo, en específico fenómenos de erosión.</p>	

Registros



Fotografía 9.		Fecha: 3 de noviembre de 2020	Fotografía 10.		Fecha: 3 de noviembre de 2020
DATUM: WGS84 Huso: 19	Coordenada Norte: 6.674.802 m.	Coordenada Este: 317.178 m.	DATUM: WGS84 Huso: 19	Coordenada Norte: 6.677.911 m. 6.677.911 m.	Coordenada Este: 318.018 m. 317.857 m.
Descripción del medio de prueba: Vista general Paneles fotovoltaicos que entre pasillos se aprecia activación de proceso erosivo con formación de canalículos. Se destaca fenómeno enmarcado en color amarillo			Descripción del medio de prueba: Vista detallada de fenómeno de erosión de suelo, en que se aprecia una erosión de tipo surcos señalizada mediante fecha de color amarillo y además se puede observar que en la cabera del surco se encuentra implementada una medida para mitigar el proceso de erosivo (sacos rellenos con material), Medida que no fue evaluada ni se encuentra aprobada por la RCA.		

Registros



Fotografía 11.		Fecha: 3 de noviembre de 2020		Fotografía 12.		Fecha: 3 de noviembre de 2020	
DATUM: WGS84 Huso: 19	Coordenada Norte: 6.774.848 m.	Coordenada Este: 318.333 m.		DATUM: WGS84 Huso: 19	Coordenada Norte: 6.677.911 m. 6.677.911 m.	Coordenada Este: 318.018 m. 317.857 m.	
Descripción del medio de prueba: Vista detallada de medida implementada para controlar proceso erosivo. En la imagen se aprecia gran surco con profundidad y exposición de piedras a la superficie, se puede apreciar uso de medida y no efectiva, el proceso erosivo comienza en la parte alta del surco señalada con fecha color rojo. Destacado en círculo de color amarillo se aprecia como la erosión va en avance por los bordes del surco ampliándose.				Descripción del medio de prueba: Vista en detalle de implementación de medida para contener erosión de suelo que se encontraba en el área bajo la planta fotovoltaica.			

Registros



Fotografía 13.		Fecha: 3 de noviembre de 2020		Fotografía 14.		Fecha: 3 de noviembre de 2020	
DATUM: WGS84 Huso: 19	Coordenada Norte: 6.774.911 m.	Coordenada Este: 317.857 m.		DATUM: WGS84 Huso: 19	Coordenada Norte: 6.677.911 m. 6.677.911 m.	Coordenada Este: 318.018 m. 317.857 m.	
Descripción del medio de prueba: Vista general de en área de la plata fotovoltaica, en camino interior entre sectores de paneles se constata erosión de suelo, de canaliculos y formando surcos de erosión, que se destaca en color amarillo.				Descripción del medio de prueba: Vista en detalle de proceso erosivo entre paneles fotovoltaico, destacado el fenómeno en línea de color amarillo.			

Registros



Fotografía 15.		Fecha: 3 de noviembre de 2020		Fotografía 16.		Fecha: 3 de noviembre de 2020	
DATUM: WGS84	Coordenada Norte:	Coordenada Este:	DATUM: WGS84	Coordenada Norte:	Coordenada Este:	DATUM: WGS84	Coordenada Norte:
Huso: 19	6.774.133 m.	318.301 m.	Huso: 19	6.774.897 m.	318.347 m.	Huso: 19	6.774.897 m.
Descripción del medio de prueba: Vista Camino interno entre sectores de paneles solares con vista de proceso erosivo en surco que abarca casi todo el ancho del camino. Se aprecia piedras y grabas en superficie, señalada en línea de color rojo.				Descripción del medio de prueba: Vista general planta fotovoltaica, con proceso erosivo de surco por todo el borde del cierre perimetral, a favor de la pendiente (señalada con flecha color amarillo), con exposición de grabas en superficie, proceso enmarcado con línea de color rojo.			

6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
1	Afectación de Fauna	<p>RCA N° 200/2015 Considerando N°5.6</p> <p>PAS 99 Permiso para la caza o captura de los ejemplares de animales de las especies protegidas, a que se refiere el artículo 9º de la Ley Nº 4.601, sobre Caza.</p> <p>Previo a la fase de construcción se llevará a cabo un rescate y de relocalización de reptiles, con el objetivo de relocalizar ejemplares a un hábitat similar al original y disminuir los impactos del Proyecto sobre la fauna vertebrada con baja capacidad móvil y de adaptación ante cambios.</p> <p>Los detalles del Plan de Rescate y Relocalización de reptiles se presentan en el Anexo 6.4 de la Adenda 2.</p> <p>Al respecto, el Servicio Agrícola y Ganadero, mediante ORD. N° 7290/2014 de fecha 29 de diciembre de 2014, indicó que: “Este Servicio se pronuncia conforme condicionado a que las especies sujetas al PAS 99 solo incorporen aquellas que el Titular consideró en la Adenda 2 y no se amplíe a nuevas especies.</p>	<p>El Titular informa dos actividades de rescate y relocalización, con una diferencia de un año entre una y otra, considerando que ambas actividades cubrieron la totalidad del área de influencia. Sin embargo, el titular no señala el motivo ni justificaciones porque se realizó en dos campañas. Si bien, de acuerdo a lo comprometido por el Titular en el Anexo 6.4 (adenda 2) las definiciones de las campañas se realizarían conforme a la calendarización de las obras del proyecto, información que no es entregada en los dos informes de rescate y relocalización. Cabe mencionar que el Titular informó con fecha 08 de febrero de 2016 a la Dirección Ejecutiva del SEA, que el inicio de la etapa de construcción comenzaría el 15 de febrero de 2016.</p> <p>El primer informe de monitoreo (2015) no señala las fechas exactas en las cuales se realizaron las campañas de los días 15 y 30; tampoco se reportan los resultados de los indicadores “Tasa de recaptura de animales rescatados” y “Comparación de tasas de captura de animales rescatados versus poblaciones locales”. Lo anterior no permite evaluar adecuadamente la efectividad de la medida.</p> <p>Respecto del indicador “Tasa de captura” y de los resultados obtenidos en el monitoreo, donde se indica que se obtuvo una baja tasa de recaptura, el Titular señala como una de las causas, que las especies se encontrarían en fase reproductiva, lo que se vería reflejado en que una gran cantidad de ejemplares rescatados y relocalizados correspondían a hembras grávidas. Esto tiene relación con la presentación de un cronograma de actividades que debía considerar que las especies no se encontrarán en fase reproductiva al momento de ejecutar la medida.</p> <p>En referencia a la Res. N° 223/2015 de la SMA, que dicta instrucciones</p>

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
			<p>generales sobre la elaboración del Plan de seguimiento ambiental de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al Sistema electrónico de seguimiento ambiental, los informes “Informe Rescate y Relocalización de reptiles” e “Informe Rescate y Relocalización de reptiles (octubre 2015)” no cumplen con la Res. 223, en cuanto a no presentar un resumen, discusión y conclusión.</p>
3	<p>Afectación de Fauna</p>	<p>RCA N° 200/2015 Considerando N°3.71.1 letra b) Obras Físicas del Proyecto ... b) Parque Fotovoltaico. ... Cercos Perimetrales: la planta fotovoltaica contará con cierre perimetral cuya finalidad será resguardar la seguridad del personal y las instalaciones, además de limitar el acceso y la seguridad tanto de terceros como animales. El diseño del cerco a utilizar corresponde a una malla anudada, que no llevará alambres de púas y que se extenderá desde el suelo hasta 2 m de altura lo que evita el riesgo de daño a la fauna del sector principalmente considerando la altura de los guanacos. Este perímetro estará controlado contra la intrusión mediante dispositivos pasivos.</p>	<p>Durante el recorrido se verifica la existencia de un camino perimetral de ancho variable que no supera los 10 m, y un cerco perimetral de alambre (acero galvanizado) de aproximadamente 2 metros de altura, el cual no se encontraba enterrado, quedando un espacio entre el suelo y el cerco que, en algunos lugares, permite el acceso de fauna silvestre. Respecto a lo anterior, se deja constancia del avistamiento de un ejemplar de zorro (<i>Lycalopex sp.</i>) al interior de la planta desde el punto de coordenadas UTM 317.226 E, 6.774.849 N, así como también de registros indirectos (huellas y fecas) en los lugares donde el espacio bajo el cierre perimetral permite el paso de fauna y en algunos sitios bajo los paneles fotovoltaicos.</p> <p>La condición constatada del cerco perimetral permite el acceso de fauna silvestre mayor a la planta fotovoltaica, por lo que no se cumple la finalidad proteger que los animales silvestres presentes en la zona no ingresen al proyecto y evitar que éstos puedan dañarse, como afectar su conducta natural.</p>
4	<p>Afectación de Fauna</p>	<p>RCA N° 200/2015 Considerando N° 7.3 avifauna: Dado que en el área de influencia del Proyecto es posible la presencia de aves de mayor envergadura, como algunas rapaces que puedan utilizar el área como sitio de desplazamiento y exploración, en la LAT aérea se establecerán medidas de disuasión de vuelo con el objetivo de reducir al máximo el riesgo de colisión y electrocución de la avifauna local, para lo cual se</p>	<p>Se visitaron las torres 1, 3, 6, 10 y 13, y se verificó la existencia de dispositivos disuasores del tipo espiral en el trazado de la línea que va por las mismas torres. También se verificó la existencia de peinetas en los aisladores, las que en el caso de las torres 3 y 6 no estaban instalados en todos los aisladores, y en las torres 10 y 13 se encontraban colgando.</p> <p>La ausencia o mal estado en la instalación de elementos disuasores de colisión de vuelo para avifauna, en tramos de la línea de alta tensión, no cumple la función de evitar el aposamiento y nidificación de aves.</p>

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
		utilizarán tejados tipo peineta sobre cada estructura, para evitar la anidación de aves en cercanía a los aisladores; asimismo se instalarán desviadores de vuelo de tipo espiral cada 15 m sobre el conductor.	
6	Afectación de Suelo	<p>DIA “Proyecto Fotovoltaico El Pelicano”, Capítulo 6 Tabla 6-2: Análisis de pertinencia para la realización de un EIA según el artículo 6 del reglamento del SEIA. Letra o)</p> <p>Artículo 6: El titular deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental si su proyecto o actividad genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua, aire. A objeto de evaluar si se generan o presentan los efectos adversos significativos a que se refiere el inciso anterior, se considerará:</p> <p>Letra o) La superficie de suelo susceptible de perderse o degradarse por erosión, compactación o contaminación.</p> <p>R: La superficie de suelo susceptible de perderse o degradarse por erosión, compactación o contaminación se pueden considerar como las ocupadas por las instalaciones del proyecto.</p> <p>Sin embargo, en el terreno del área, se observan suelos de texturas gruesas, poco profundos y poco desarrollados, considerados desfavorables para la actividad agrícola lo que permite clasificarlo como suelo de clase VIII, según las clases agrológicas de suelos de la “Soil Conservation Service de U.S.A.” (Donde están incluidas las regiones desérticas y dunas), por lo que desde el punto de vista de la capacidad de uso agrícola o agro pastoril, es nula.</p> <p>...</p>	<p>Durante el recorrido de la inspección ambiental, se constata al interior del proyecto fotovoltaico, la existencia de canchales y surcos de erosión en algunos sectores bajo los paneles (de hasta 25 cm) y contiguos al cierre perimetral (de hasta 35 cm). Respecto a los canchales y surcos ubicados bajo los paneles, éstos contaban con sacos con material (disipador de energía) para disminuir la velocidad de avance del agua. A pesar de ello, el Servicio Agrícola y Ganadero consideró en su reporte técnico que la medida aplicada por el titular no ha mitigado el impacto en el componente suelo.</p> <p>El proyecto en la DIA, en su análisis de pertinencia de no ingresar como EIA, señala la “El proyecto no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua, aire.” Sin embargo, con los hechos constatados durante la Inspección Ambiental, se constata que el proyecto presenta impacto no previstos en el componente suelo, en específico fenómenos de erosión.</p>

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
		<p>Conclusión: El proyecto no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua, aire.”</p>	

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental del 3 de noviembre de 2020.
2	Antecedentes entregados por el titular.
3	Reporte Técnico Seguimiento Ambiental
4	Reporte Técnico Inspección Ambiental